

lada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Isidoro Benito Lozano.—Fecha de retiro: 14 de julio de 1968.

Policía don Rafael Gersol Martínez.—Fecha de retiro: 16 de julio de 1968.

Policía don Juan Vázquez Garzón.—Fecha de retiro: 18 de julio de 1968.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Serafín Rodríguez Fernández.—Fecha de retiro: 14 de agosto de 1968.

Policía don Manuel Reina Martín.—Fecha de retiro: 17 de agosto de 1968.

Policía don Nicandro Cobas Cobas.—Fecha de retiro: 29 de agosto de 1968.

Policía don Joaquín García Vázquez.—Fecha de retiro: 30 de agosto de 1968.

Policía don Domingo Segovia Gil.—Fecha de retiro: 31 de agosto de 1968.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1968 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla a don Luis Felipe Rodríguez Martín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio) para cubrir la cátedra del grupo IX, «Resistencia de materiales y mecánica del suelo. Estructuras», primero, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y en su virtud nombrar Catedrático con carácter provisional del grupo IX, «Resistencia de materiales y mecánica del suelo. Estructuras», primero, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla a don Luis Felipe Rodríguez Martín, quien percibirá el sueldo anual de 168.300 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de

agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se resuelve concurso de traslado entre numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en los casos de concurrencia de aspirantes a la misma plaza.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden de 4 de los corrientes el concurso de traslado entre numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, que fué convocado en 16 del pasado abril, en la parte relativa a los casos de únicos solicitantes, procede determinar sobre aquellos casos en que por existir concurrencia de aspirantes a la misma plaza, es preceptiva la intervención de Comisiones Especiales.

Nombrada conforme a la norma octava de la convocatoria de 16 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo siguiente) las Comisiones necesarias para este concurso, por Orden de 4 del mes actual, y cumplidas por las mismas las funciones encomendadas,

Este Ministerio, hallando conformes sus actuaciones y aceptando las propuestas definitivas formuladas, y teniendo en cuenta asimismo lo que sobre opción a plazas de distinta modalidad se indica en la norma sexta de la convocatoria, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se declara aprobado el expediente de concurso de traslado de referencia en la parte concerniente a los casos de concurrencia de aspirantes a una misma plaza, por reunir los interesados la aptitud legal exigida, haber sido propuestos para su nombramiento y adjudicación de plaza por la Comisión Especial correspondiente y haberse cumplido todos los requisitos señalados en la Orden de convocatoria.

Segundo.—Se adjudican las plazas objeto de estudio por las Comisiones Especiales y se nombran titulares de las mismas a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresan:

1. Don Francisco Pérez Fernández, Catedrático numerario de Geografía e Historia, segunda plaza, del Centro de modalidad administrativa de Madrid «Santa Teresa de Jesús», procedente del de Daimiel (Ciudad Real), de modalidad agrícola-ganadera.

2. Don Enrique Echeverría Bengoa, Catedrático numerario del ciclo Matemático, segunda plaza, del Centro de modalidad administrativa de Madrid «Santa Teresa de Jesús», procedente del de Cangas de Onís (Oviedo), de modalidad agrícola-ganadera.

3. Don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero, Catedrático numerario del ciclo Matemático del Centro de modalidad agrícola-ganadera de Alcirá (Valencia), procedente del de Luanco (Oviedo), de modalidad marítimo-pesquera, como solicitante único a la plaza que se le adjudica, pero que no pudo ser incluido en la Orden de 4 del mes en curso por estar sujeto a dictamen de la Comisión Especial la segunda plaza del mismo ciclo del Instituto de Madrid «Santa Teresa de Jesús», que también solicitaba en concurrencia de aspirantes.

Tercero.—Por la Sección de Oposiciones y Concursos, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, se darán traslados resumidos de la presente a los interesados y a los Directores de los Institutos afectados por los nuevos destinos.

Cuarto.—Publicada esta Orden y de acuerdo con lo expresado en cuanto a plazos en la norma novena de la convocatoria del concurso, tendrán lugar los actos de cese de los profesores nombrados en los Centros de origen y los de posesión en los de sus nuevos destinos, debiendo consignarse las respectivas diligencias en los títulos profesionales de los interesados o al dorso de los traslados reflejados en el número anterior, que les servirán de credenciales en sus nuevos cargos, de cuyas diligencias, tanto de los actos de cese como de posesión, serán remitidas copias autorizadas por los Centros a las Secciones de Oposiciones y Concursos y de Personal de Carrera de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, en término de tres días siguientes a las fechas en que dichos actos tuvieren lugar.

Quinto.—Se rectifican los siguientes errores materiales:

a) La plaza de Maestro de Taller, Sección Carpintería, de Santa María del Páramo, figura anunciada como de la provincia de Valladolid y es la correspondiente la de León.

b) La modalidad del Instituto de Azuaga (Badajoz) es la industrial-minera y no la agrícola-ganadera con que figura en la Orden resolutoria de la primera parte del concurso y en los traslados hechos a la interesada y a los Directores de los Centros, quienes procederán a consignar en dichos traslados, por medio de diligencias, esta rectificación.

Sexto.—De resultas en esta parte del concurso que se reuive quedan vacantes las siguientes plazas: Ciclo de Geografía e Historia de Daimiel (Ciudad Real) y las de ciclo Matemático de Cangas de Onís (Oviedo) y de Luanco (Oviedo).

Se declaran desiertas en la totalidad del concurso de traslado las siguientes plazas:

CIENCIAS NATURALES

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Albox (Almería), Castañeda (Santander), Ciudadela (Balears), Beija (Sevilla), Manzanares (Ciudad Real), Mondoñedo (Lugo), Tapia de Casariego (Oviedo), Ribadavia (Orense), Tuy (Pontevedra), Valle de Carranza (Vizcaya) y Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial y Minera.—Azpeitia (Guipúzcoa), Azuaga (Badajoz), Cee (La Coruña), Cieza (Murcia), Jerez de los Caballeros (Badajoz), La Línea de la Concepción (Cádiz), Miranda de Ebro (Burgos), Mora de Ebro (Tarragona), Mora de Toledo (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca) y Vera (Almería).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Denia (Alicante) y Santona (Santander).

LINGÜAS

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Almonte (Huelva), Amposta (Tarragona), Aracena (Huelva), Barbastro (Huesca), Caspe (Zaragoza), Daimiel (Ciudad Real), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Manzanares (Ciudad Real), Mondoñedo (Lugo), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Priego de Córdoba (Córdoba), Ribadavia (Orense), Saldaña (Palencia), Tapia de Casariego (Oviedo), Tuy (Pontevedra), Valle de Carranza (Vizcaya), Villafranca del Panadés (Barcelona) y Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.—Azpeitia (Guipúzcoa), Azuaga (Badajoz), Benicarló (Castellón), Cazorla (Jaén), Cieza (Murcia), La Carolina (Jaén), Mora de Ebro (Tarragona) y Vera (Almería).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Bermeo (Vizcaya).

CICLO MATEMÁTICO

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Albox (Almería), Almonte (Huelva), Archidona (Málaga), Arévalo (Ávila), Balaguer (Lérida), Baza (Granada), Consuegra (Toledo), Daimiel (Ciudad Real), Dalias (Almería), Huércal-Overa (Almería), Laguardia (Alava), Lucena (Córdoba), Manzanares (Ciudad Real), Marchena (Sevilla), Priego de Córdoba (Córdoba), Ribadavia (Orense), Saldaña (Palencia), San Clemente (Cuenca), Tamarite de Litera (Huesca), Telde (Las Palmas), Tomelloso (Ciudad Real) y Trujillo (Cáceres).

Modalidad Industrial y Minera.—Algemesí (Valencia), Alsua (Navarra), Amurrio (Alava), Azpeitia (Guipúzcoa), Azuaga (Badajoz), Benicarló (Castellón), Cee (La Coruña), Cieza (Murcia), Coca (Segovia), Elche (Alicante), Jerez de los Caballeros (Badajoz), La Carolina (Jaén), Llodio (Alava), Mora de Ebro (Tarragona), Mora de Toledo (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca), Orjiva (Granada) y Villablino (León).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Ayamonte (Huelva) y Marín (Pontevedra).

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Aracena (Huelva), Archidona (Málaga), Consuegra (Toledo), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Lucena (Córdoba), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Priego de Córdoba (Córdoba), Puerto de la Cruz (Tenerife), Ribadavia (Orense), Santa María del Páramo (León), Tapia de Casariego (Oviedo), Villalba (Lugo) y Villanueva de la Serena (Badajoz).

Modalidad Industrial y Minera.—Alsua (Navarra), Azpeitia (Guipúzcoa), Cazorla (Jaén), Mora de Ebro (Tarragona) y Motril (Granada).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Ayamonte (Huelva).

CICLO ESPECIAL

Modalidad Agrícola y Ganadera, primera plaza.—Alcañiz (Teruel), Barbastro (Huesca), Daimiel (Ciudad Real), Marchena (Sevilla), San Clemente (Cuenca), Tomelloso (Ciudad Real) y Valle de Carranza (Vizcaya).

Modalidad Agrícola y Ganadera, segunda plaza.—Felanitx (Balears), Guía de Gran Canaria (Las Palmas), Priego de Córdoba (Córdoba), Villanueva de la Serena (Badajoz) y Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial y Minera.—Benicarló (Castellón), Bermeo (Vizcaya), Calella (Barcelona), Cee (La Coruña), Elche (Alicante), Guadix (Granada), La Carolina (Jaén), Llodio (Alava) y Portillo (Valladolid).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Ayamonte (Huelva), Denia (Alicante) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

FORMACIÓN MANUAL

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Almonte (Huelva), Aracena (Huelva), Arévalo (Ávila), Balaguer (Lérida), Ciudadela (Balears), Constantina (Sevilla), Lalin (Pontevedra), Santa María

del Páramo (León), Trujillo (Cáceres), Valls (Tarragona) y Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.—Amurrio (Alava), Benavente (Zamora), Calella (Barcelona), Cee (La Coruña), Llodio (Alava), Mora de Toledo (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca), Orjiva (Granada), Sabiñánigo (Huesca), Sigüenza (Guadalajara) y Villablino (León).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Ayamonte (Huelva) y Bermeo (Vizcaya).

DIBUJO

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Alcañiz (Teruel), Almonte (Huelva), Balaguer (Lérida), Constantina (Sevilla), Consuegra (Toledo), Dalias (Almería), Guía de Gran Canaria (Las Palmas), Hellin (Albacete), Laguardia (Alava), Lalin (Pontevedra), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Santa María del Páramo (León), Tomelloso (Ciudad Real), Valle de Carranza (Vizcaya) y Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.—Benavente (Zamora), Calella (Barcelona), Coca (Segovia), Mora de Ebro (Tarragona), Mora de Toledo (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca), Orjiva (Granada), Portillo (Valladolid), Sigüenza (Guadalajara) y Vera (Almería).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Bermeo (Vizcaya) y Noya (La Coruña).

FRANCÉS

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Alcañiz (Teruel), Arévalo (Ávila), Cangas de Onís (Oviedo), Ciudadela (Balears), Marchena (Sevilla), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y Ribadavia (Orense).

INGLÉS

Modalidad Industrial y Minera.—Amurrio (Alava), Azuaga (Badajoz), Benicarló (Castellón), Cazorla (Jaén), Cee (La Coruña), Cieza (Murcia), La Carolina (Jaén), Llodio (Alava), Puerto de Santa María (Cádiz) y Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Marín (Pontevedra) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Modalidad Administrativa.—Alcira (Valencia), Ayamonte (Huelva), Barbastro (Huesca), Baza (Granada), Betanzos (La Coruña), Carmona (Sevilla), Don Benito (Badajoz), Lalin (Pontevedra), Madrid, «Santa Teresa de Jesús»; Marchena (Sevilla), Motril (Granada), Segorbe (Castellón) y Telde (Las Palmas).

MAESTROS DE TALLER

SECCIÓN CARPINTERÍA

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Caspe (Zaragoza), Consuegra (Toledo), Dalias (Almería), Felanitx (Balears), Laguardia (Alava), San Clemente (Cuenca), Santa María del Páramo (León), Tomelloso (Ciudad Real) y Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.—Coca (Segovia), Jerez de los Caballeros (Badajoz), Mora de Ebro (Tarragona), Mora de Toledo (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca), Motril (Granada), Orjiva (Granada), Sigüenza (Guadalajara) y Villablino (León).

Modalidad Marítima y Pesquera.—Denia (Alicante).

SECCIÓN METAL

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Almonte (Huelva), Aracena (Huelva), Caspe (Zaragoza), Consuegra (Toledo), Dalias (Almería), Laguardia (Alava), San Clemente (Cuenca), Tomelloso (Ciudad Real), Villalba (Lugo) y Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial y Minera.—Benavente (Zamora), Calella (Barcelona), La Línea de la Concepción (Cádiz), Mora de Ebro (Tarragona), Mora de Toledo (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca), Motril (Granada), Sigüenza (Guadalajara), Vall de Uxó (Castellón) y Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

SECCIÓN ELECTRICIDAD

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Almonte (Huelva), Ribadeo (Lugo), Sección femenina, y Villarrobledo (Albacete), Sección femenina.

Modalidad Industrial y Minera.—Elche (Alicante), Jerez de los Caballeros (Badajoz), Orjiva (Granada) y Sabiñánigo (Huesca).

TRABAJOS MANUALES SECCIÓN FEMENINA

Modalidad Agrícola y Ganadera.—Cangas de Onís (Oviedo), Constantina (Sevilla), Lebrija (Sevilla) y Saldaña (Palencia).

Modalidad Industrial y Minera.—Cazorla (Jaén) y Portillo (Valladolid).

Tanto las plazas vacantes por resultas como las declaradas desiertas serán provistas en propiedad en la forma legal que sea dispuesta por el Ministerio, pudiendo ser desempeñadas en tanto que esta provisión no tenga lugar por Profesores interinos designados en la forma y con las condiciones que reglamentariamente se hallen determinadas.

Séptimo.—La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional dictará, en caso de que así lo estime necesario, las medidas más convenientes al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional. Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del grupo VII, «Ordenación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal y se nombra Catedrático numerario a don Pío Alfonso Pita Carpenter.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición, la cátedra del grupo VII, «Ordenación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal;

Resultando que por Orden de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo VII, «Ordenación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramiento por mayoría a favor de don Pío Alfonso Pita Carpenter;

Resultando que el opositor don Luis Fernando Aparicio Martínez presentó ante el Tribunal dos escritos en súplica de que se revisen los programas presentados por el señor Pita Carpenter y el derecho de éste a participar en la oposición, pues entiende que en los primeros se omiten varios temas de Ecología y Explotaciones Forestales y en cuanto al derecho de opositar carece de la práctica docente, condición necesaria para poder concurrir;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), la Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero), el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Decreto de 9 de febrero de 196 («Boletín Oficial del Estado» del 20);

Considerando que sometido a dictamen del Consejo Nacional de Educación las dos reclamaciones formuladas por el señor Aparicio Martínez, dicho Cuerpo Consultivo propone que deben ser desestimadas y aprobar el expediente de la oposición, toda vez que las referidas reclamaciones carecen de base legal, ya que no existe disposición alguna que obligue a que los programas del opositor tengan que seguir exactamente el cuestionario oficial, ni en amplitud ni en el orden, sino que reflejan la idea de lo que, en general debe explicarse en la cátedra, quedando al buen criterio del Profesor el desarrollo detallado de su programa, y por lo que se refiere a que carecía el opositor propuesto de práctica docente, al haber sido modificada por la Orden de 29 de enero de 1966 la condición sexta del artículo segundo del Reglamento de 29 de octubre de 1962, en el sentido de que la práctica de dos años puede ser sustituida por función investigadora, le asiste el derecho a participar en la oposición tanto más cuanto en la propia convocatoria, en la primera de sus normas generales, se indica expresamente que es de aplicación en estas oposiciones lo dispuesto en la referida Orden de 29 de enero de 1966;

Considerando que, conforme determina el citado Decreto de 9 de febrero de 1961, los nombramientos de profesorado de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas han de tener carácter de provisionalidad durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

Primero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por don Luis Fernando Aparicio Martínez, quien podrá recurrir en reposición ante este Ministerio, y previo a lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Aprobar el expediente de la referida oposición y en su virtud, nombrar en las condiciones exigidas por el Decreto de 9 de febrero de 1961, Catedrático numerario del Grupo VII, «Ordenación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, a don Pío Alfonso Pita Carpenter (A03EC407), quien percibirá el sueldo anual de 137.700 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesto por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que, en virtud de concurso de traslados, se nombran Catedráticos de «Lengua y Literatura Españolas» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Orden de 3 de enero y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero y 30 de julio, respectivamente), así como en la Orden de convocatoria de 19 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero del año actual), y teniendo en cuenta que las cátedras que se indican solamente han sido solicitadas por los Catedráticos que se mencionan, o por otros que no pueden ser a ellas destinados por tener solicitadas con preferencia otras cátedras en las que igualmente son o resultan ser únicos peticionarios.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Doña Julia Gil López para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna (segunda), procedente del de Santa Cruz de la Palma (segunda)

Doña Isabel Vicente Martín para el Instituto masculino de Ciudad Real procedente del de Soría (segunda)

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere desde el 1 de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Media, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se resuelve el concurso de traslados a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media y se nombran los Catedráticos propuestos por la Comisión Dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 3 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) para la resolución del concurso de traslado a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se indican, a los siguientes concursantes:

Doña María Dolores Alonso Cabeza, para el Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Santander, procedente del de Astorga (2.ª).

Don Juan José Alonso Torre, para la Sección Delegada mixta de Grado (Oviedo), procedente del Instituto de Lúcar (1.ª).

Doña María Asunción Barroso Gil, para el Instituto femenino de Bilbao, procedente del de Guernica (2.ª).

Doña María Paz Battaner Arias, para el Instituto de Hospital de Llobregat (1.ª), procedente del masculino de Sabadell-Tarrasa.

Doña Jovita Bobes Naves, para el Instituto de Torrelavega (1.ª), procedente del de Tudela (1.ª).

Doña Rosa Bobes Naves, para el Instituto de Toledo (2.ª), procedente del femenino de Cuenca.

Doña María Consuelo Burell Mata, para la Sección Delegada mixta de Madrid «Guzmán el Bueno», procedente del Instituto de Segovia (2.ª).

Don José Jesús de Bustos Tovar, para la Sección Delegada masculina de Madrid «Entreviás», procedente del masculino de Cuenca.

Doña Angeles Cardona Castro, para el Instituto «Verdaguer», de Barcelona, procedente del de Figueras (1.ª).

Don Victoriano Colodrón Morán, para la Sección Delegada mixta de Pozuelo de Alarcón (Madrid), procedente del Instituto de Guadalajara (2.ª).

Doña María Pilar Díaz Pierna, para el Instituto de Cáceres (1.ª), procedente del de Albalá (2.ª).